

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>Unidad administrativa promotora:</b> Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales
<b>Autor:</b> José Manuel Sánchez Moral, Encargado General de Mantenimiento
<b>Dirigido a:</b> Servicio de Contratación
<b>Asunto:</b> Necesidad de contratación de suministro de materiales de ferretería para la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Mediante el presente documento se **justifica la contratación** que seguidamente se expone:

### **I.- OBJETO DE LA MEMORIA**

#### **I.1.- Unidad administrativa promotora, y autor de la Memoria**

La presente Memoria ha sido redactada por José Manuel Sánchez Moral, Encargado General de Mantenimiento de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

La Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, en virtud de los fines y competencias atribuidas a la misma en la Resolución 47/2024 de 6 de febrero por delegación de competencias, pretende promover la contratación del suministro de materiales de ferretería necesarios para el mantenimiento ordinario de los edificios e instalaciones municipales, señalización vial, parques, vías públicas y alumbrado público, a cuyo efecto se redacta el presente documento.

#### **I.2.- Necesidad pública detectada que precisa ser satisfecha**

Para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de los edificios municipales, instalaciones deportivas, señalización vial, vías públicas y parques, y en el alumbrado público, así como la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas, se hace necesario la adquisición de un listado de materiales para proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

El objeto del contrato es la adquisición de los materiales de ferretería de carácter fungible y consumible necesarios para el desarrollo por la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales de los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de parques y jardines, edificios municipales, vías públicas, señalización vial, instalaciones deportivas, alumbrado público, instalaciones provisionales, y demás trabajos de construcción y reparación no contratados a empresas exteriores.

Ello hace necesaria la elaboración de una lista de materiales, y proveedores, capaces de proporcionar todos aquellos materiales de ferretería que resulte necesario sustituir por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, así como aquellos productos de ferretería de carácter consumible imprescindibles para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los precisen.

El vigente contrato de suministro de material de ferretería contenido en el EXP 7381/2021 finaliza su vigencia el próximo día 26 de abril de 2024, por lo que se hace necesario la tramitación de un nuevo expediente para promover la contratación del suministro de materiales de ferretería y dar cobertura a las necesidades descritas.





### **I.3.- Competencia municipal en la materia**

El art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre otras, como propia del municipio la competencia en materia de “infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad”, lo que implica el mantenimiento de unas y otras. Específicamente dicho precepto le atribuye, además, la competencia en materia de “mantenimiento” de los “centros públicos municipales de educación infantil y primaria”.

Por otra parte, en el ámbito de la normativa de la comunidad autónoma de Andalucía, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, de manera específica, que los municipios tienen competencia en el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia y en el mantenimiento de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria.

### **I.4.- Objeto del contrato que se propone y justificación de la idoneidad del mismo para satisfacer la necesidad pública detectada.**

El objeto del contrato es la adquisición de los materiales de ferretería necesarios para el desarrollo por la Delegación de Hábitat urbano y Equipamientos Municipales de los trabajos de conservación y mantenimiento que se precisan en los parques y jardines, edificios municipales (incluidos los centros educativos de enseñanza infantil y primaria), vías públicas, señalización vial, instalaciones deportivas, alumbrado público, etc., y demás trabajos de conservación no contratados a empresas exteriores.

El contrato objeto de la presente Memoria se encuentra tipificado como contrato de suministro por el art. 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que se refiere a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Dicho objeto corresponde a los códigos CPV siguientes:

- 44316000-8 Ferretería
- 44316400-2 Artículos de ferretería
- 44115210-4 Materiales de fontanería
- 44510000-8 Herramientas
- 44521100-9 Cerraduras

### **I.5.- Plazo de duración inicial del contrato y sus posibles prórrogas.**

El plazo de duración inicial del contrato conforme el artículo 29 de la (LCSP), es de un (1) año, prorrogable anualmente por un año más, resultando un total de DOS (2) años.

Se establece un plazo de UN año por cuanto la evolución de los precios unitarios de los productos a suministrar, sin que se prevea revisión de estos en el contrato, puede hacer inviable económicamente la continuación de este por el contratista. No obstante, en tanto que dicha evolución le permita asumir posibles prórrogas del contrato, se prevé la formalización de una prórroga de un año.





## I.6.- Procedencia de lotes

Dado que la naturaleza y el objeto del contrato no lo permiten, el presente contrato no ha sido dividido por lotes, quedando justificado en base a las condiciones marcadas en el punto 3. b) del artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que existiría un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Esta división, para el caso particular que nos ocupa, ocasionaría un grave perjuicio por varios motivos:

- En base a la naturaleza y características del contrato, una supuesta división en lotes de este implicaría necesidades de coordinación adicionales a los efectos de la adecuada vigilancia y control del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la citada contratación.
- La no división en lotes permite obtener un mejor precio en conjunto y además permite compensar el importe resultante de la no utilización de unos artículos por otros, según las necesidades de cada momento. De lo contrario si la división fuese en lotes, se tendría que presupuestar con un importe mayor cada lote, pues sería imposible compensar el mayor consumo de unos artículos de un lote por el menor consumo de los lotes restantes.

## I.7.- Referencia al pliego de prescripciones técnicas, autor y fecha.

El presente contrato se regirá por el pliego de prescripciones técnicas elaborado por José Manuel Sánchez Moral, Encargado General de Mantenimiento de la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, y el cual se adjunta al expediente.

## II.- ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO PROPUESTO

### II.1.- Presupuesto base de licitación

El **presupuesto base de licitación** se establece en CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con TREINTA Y DOS CENTIMOS de EUROS (110.493,32 €), más el correspondiente IVA por valor de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES con SESENTA CENTIMOS de EUROS (23.203,60 €) lo que resulta un total anual de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS de EUROS (133.696,92 €)**.

Teniendo en cuenta la duración inicial de contrato, y la formalización de una prórroga de un año, resulta un **valor estimado** del contrato que se establece en DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de EUROS (220.986,64 €) más el correspondiente IVA por valor de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE con DIECINUEVE CÉNTIMOS de EUROS (46.407,19 €) lo que resulta un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS de EUROS (267.393,83 €)**.





## ANUALIDADES

Teniendo en cuenta como inicio previsto de los suministros el próximo 1 de julio de 2024, resultan las siguientes anualidades divididas por partidas según cada uno de los servicios:

Servicio	Partida presupuestaria	2024 IVA INCLUIDO	2025 IVA INCLUIDO	2026 IVA INCLUIDO
Edificios Municipales	20406/9331/22199	7.779,42 €	15.558,84 €	7.779,42 €
Centros educativos	50401/3231/22199	13.424,72 €	26.849,44 €	13.424,72 €
Deportes	50801/3421/22199	9.677,96 €	19.355,92 €	9.677,96 €
Tráfico	20501/1331/22199	9.677,96 €	19.355,92 €	9.677,96 €
Vías públicas	20402/1532/22199	3.972,12 €	7.944,24 €	3.972,12 €
Parques y jardines	40101/1711/22199	5.808,34 €	11.616,68 €	5.808,34 €
Alumbrado público	20405/1651/22199	16.507,94 €	33.015,88 €	16.507,94 €
TOTALANUAL		<b>66.848,46 €</b>	<b>133.696,92 €</b>	<b>66.848,46 €</b>

El citado presupuesto será igualmente el **precio máximo del contrato**, no reduciéndose su importe en la proporción de la baja ofertada por los contratistas a los precios unitarios de cada uno de los productos que integran el suministro objeto del presente expediente, permitiéndose por tanto un incremento en el número de productos a suministrar.

Los **precios unitarios** de los productos que integran el suministro, y las **unidades estimadas** de los mismos, están calculados en función de los suministros efectuados en los últimos años en cada uno de los servicios afectados.

### II.2.- Valor estimado del contrato y justificación de sus componentes

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **220.986,64 €**. Cantidad resultante de sumar el presupuesto base de licitación de cada anualidad, incluidas prórrogas previstas, y excluyendo el correspondiente IVA.

### II.3.- Partidas presupuestarias a las que imputar el gasto

Las partidas presupuestarias a las que imputar el gasto son las siguientes:

Servicio	Partida presupuestaria
Edificios Municipales	20406/9331/22199
Centros educativos	50401/3231/22199
Deportes	50801/3421/22199
Tráfico	20501/1331/22199
Vías públicas	20402/1532/22199
Parques y jardines	40101/1711/22199
Alumbrado público	20405/1651/22199



## **II.4.- Sistema de determinación del precio del contrato. Forma y régimen de pagos.**

En el presente contrato el empresario se obliga a **entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario** sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. En este sentido, la adjudicación del presente contrato determinará los proveedores a quienes se adquirirán los bienes objeto del suministro, **comprometiéndose el Ayuntamiento a adquirir una cierta cantidad determinada de bienes**, según las necesidades que surjan durante su vigencia. Se garantiza a los contratistas la contratación de un **importe mínimo del 60%** del presupuesto anual máximo del contrato.

Mensualmente el contratista **facturará los productos suministrados en el periodo**. En el caso de no solicitarse productos en un mes no se emitirá la correspondiente factura.

## **III.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES**

### **III.1.- Propuesta de criterios de solvencia**

El licitador debe comprometerse en el sobre A de su oferta a disponer, en un radio máximo de 12 kilómetros computados por viarios públicos desde la Casa Consistorial, a partir de una semana desde la fecha de la firma del contrato, de un **establecimiento mercantil abierto al público** al menos en un horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Dicho establecimiento **no ha de ser necesariamente de titularidad** del licitador, si bien deberá justificarse su disponibilidad por el mismo mediante la documentación que resulte suficiente.

### **III. 2.- Ofertar productos con marcas indicadas**

El licitador deberá ofertar los artículos marcados con un asterisco (\*) de la misma marca y modelo de los indicados en el anexo I del Pliego de prescripciones técnicas, ya que en algunos casos son los mismos artículos que los instalados o montados en los distintos edificios municipales y centros educativos y en otros casos debido a la experiencia en su uso resultan los más apropiados.

### **III. 3.- Indicar la marca y modelo de productos**

El licitador deberá indicar la marca y modelo del resto de artículos ofertados del anexo I del Pliego de prescripciones técnicas de forma obligatoria, en el modelo aprobado de hoja de cálculo publicado en la plataforma de contratación del sector público.

## **IV.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

### **IV.- 1.- Propuesta de procedimiento de adjudicación**

El procedimiento propuesto para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto recogido en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



#### IV.- 2.- Propuesta de criterios de adjudicación, debidamente ponderados y detallados

Los criterios de adjudicación que se proponen para su inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares son los siguientes:

##### Criterios de valoración

Las proposiciones de los licitadores serán clasificadas aplicando criterios de adjudicación cuya valoración se efectúa automáticamente mediante cifras o porcentajes obtenidos tras las aplicaciones de fórmulas matemáticas. A tal fin la puntuación total que se podrá alcanzar será de **100 puntos**.

**a) Oferta económica:** hasta **90 puntos**, en función del porcentaje de baja ofertado por cada licitador respecto del presupuesto máximo de licitación, y el siguiente procedimiento:

1º.- Se otorgarán 90 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja, y 0 puntos a la oferta que no contenga ningún porcentaje de baja.

2º.- La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$[90] - \left\{ 90 \times \left[ \frac{(B_{\text{máx}} - B_i)^2}{(B_{\text{máx}})^2} \right] \right\}$$

donde:

$B_i$ : % de baja ofertado por el licitador a valorar, con dos decimales.

$B_{\text{máx}}$ : % de baja de la mejor oferta presentada, con dos decimales.

**b) Proximidad al municipio de las instalaciones comprometidas por el contratista en la ejecución del contrato:** hasta **10 puntos**.

Se valorará la distancia por vía pública del emplazamiento del establecimiento mercantil o almacén, a disposición del contratista y comprometido por éste a adscribirlo a la ejecución del contrato de resultar adjudicatario de este, tomando como origen para el cálculo de la distancia la Casa Consistorial sita en la Plaza de Duque nº1 de Alcalá de Guadaíra.

La valoración de cada oferta se calculará utilizando la aplicación Google Maps, puntuando así:

Distancia	Puntos
Hasta 1.000 metros	10
De 1.001 a 2.000 metros	8
De 2.001 a 3.000 metros	6
De 3.001 a 5.000 metros	3
Más de 5.000 metros	0

Este criterio contribuye a la rápida resolución de incidencias en los edificios e instalaciones municipales y en la vía pública ya que los distintos empleados municipales deben acudir al establecimiento para obtener los artículos necesarios para la resolución de dichas incidencias de forma urgente e inmediata (muchos de ellos realizan sus funciones en centros educativos de la localidad y deben acudir por sus propios medios) y por tanto, es una mejora técnica y de calidad del suministro prestado.

#### IV.- 3.- Propuesta de documentación a presentar en la proposición de cada licitador

Se propone la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de:

a) Compromiso de disponibilidad, en el plazo máximo de una semana desde la fecha de formalización del contrato, de un establecimiento mercantil abierto al público al menos de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en un radio máximo de 12 kilómetros computados por viarios públicos (*por carretera y recorrido en vehículo a motor*) desde la Casa Consistorial.



b) El siguiente **modelo de oferta**:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ conforme acredito con poder bastanteado, enterado de la convocatoria para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA DELEGACIÓN DE HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, EXP. 3195/2024, ref. C-2024/0\_\_, solicita PARTICIPAR EN DICHA LICITACIÓN, y se compromete a prestarlo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a la siguiente oferta económica:

Precio Máximo IVA Excluido	Precio Máximo IVA Incluido	Precio Ofertado IVA Excluido	Precio Ofertado IVA Incluido
110.493,32 €	133.696,92 €	€	€

Los importes indicados **se corresponden con los consignados en la hoja de cálculo de precios unitarios** que se acompaña a la presente oferta (según modelo incluido como Anexo \_\_ del pliego de cláusulas administrativas particulares). No obstante, los mismos únicamente determinarán -al objeto de clasificar las ofertas- el porcentaje medio de baja de estas, por cuanto **el precio máximo del contrato a adjudicar coincidirá con el presupuesto máximo de licitación de este** conforme al apartado \_\_ del anexo \_\_ del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de éstos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso.  
Lugar, fecha, nombre y firma del licitador.

c) Anexo de precios unitarios ofertados, con arreglo al modelo aprobado de hoja de cálculo publicado en la plataforma de contratación del sector público.

d) Documento acreditativo de emplazamiento del establecimiento mercantil o almacén, de titularidad o no del contratista destinado a la venta de material de ferretería.

#### IV.- 4.- Posibilidad de presentar variantes los licitadores

No

#### IV.- 5.- Propuesta de criterios para considerar una baja como presuntamente desproporcionada o anormal

Serán de aplicación los criterios establecidos en los arts. 85 y 86 RLCAP.

### V.- EJECUCION DEL CONTRATO

#### V.1.- Referencia al responsable municipal del contrato

Se propone la designación de D. José Manuel Sánchez Moral como responsable municipal del contrato.



## V.2.- Lugar de entrega o de ejecución del suministro

Según pliego de prescripciones técnicas adjuntado.

## V.3.- Propuesta de causas especiales de resolución del contrato, incluidos los incumplimientos de obligaciones esenciales que originan dicha resolución

Se propone que se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares como causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) el retraso en las entregas de productos que provoque grave perturbación en el funcionamiento del servicio municipal afectado, entendiéndose por tal en todo caso la acumulación de 2 retrasos en el mes.
- b) la reiterada oferta de productos sustitutos, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas, de calidad o características inferiores a las del producto a sustituir, cuando resulte posible suministrar un producto de la calidad y características inicialmente exigidas. Se entiende por “reiterada” la acumulación de 5 artículos en el mes.
- c) El compromiso de disponer -en el plazo máximo de una semana desde la fecha de formalización del contrato- un establecimiento mercantil o almacén, de titularidad o no del contratista, destinado a la venta de materiales de ferretería, localizado en un radio máximo de 12 kilómetros por carretera (*por carretera y recorrido en vehículo a motor*) en torno a la sede del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Plaza del Duque n.º 1).

## V.4.- Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental, social o de innovación

Se propone que se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares como condición especial del contrato la siguiente:

- En todo caso, el contratista desarrollará una política de promoción de reciclaje de productos y de uso de envases reutilizables.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Igualdad de género.

## V.5.- Propuesta de penalidades administrativas ante los eventuales incumplimientos parciales del contrato

Se propone que se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares como penalidades a imponer al contratista las siguientes:

- a) a partir del tercer retraso en el mes en la entrega de un producto, el importe del precio del producto en cuestión multiplicado por 2.
- b) por la oferta de un producto sustitutivo, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas, de calidad o características inferiores a las del producto a sustituir, cuando resulte posible suministrar un producto de la calidad y características inicialmente exigidas: el importe del precio de mercado de este producto de la calidad y características inicialmente exigidas, multiplicado por 5.





#### **V.6.- Propuesta de plazo de garantía**

Se propone que se incluya en el pliego de cláusulas administrativas particulares como plazo de garantía el de 6 meses, con independencia que el contratista responda directamente ante el Ayuntamiento de la garantía de reposición de los productos que, en cada caso, establezca la legislación vigente.

#### **V.7.- Propuesta de eventuales modificaciones del contrato**

Ninguna

#### **V.8.- Propuesta de partidas subcontratables o no subcontratables**

El contratista podrá subcontratar la disponibilidad de un establecimiento mercantil que reúna los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

EL ENCARGADO GENERAL José Manuel Sánchez Moral	LA JEFA DE SECCIÓN Reyes Martín Carrero
CONCEJAL DELEGADO DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES David Delgado Trujillo	

